

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA 14 B - LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
AUDIENCIA PÚBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO

Bogotá D.C., 15/01/2025

Expediente Orfeo Nro. 2022643490101422E

Presunto infractor (Responsable de obra)	POR DETERMINAR
Comportamiento Contrario a la Convivencia	135. (...)Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.
Artículo del CNSCC que describe el comportamiento	Artículo 135 Ley 1801 de 2016
Numeral	Numeral 4
Tipo de medida correctiva Señalada	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

En Bogotá D.C., a los 15/01/2025, siendo la hora y el día señalados por la Inspección Distrital de Policía 14B de Los Mártires, el suscrito Inspector procede a instalar la presente Audiencia Pública, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, teniendo que para esta fue citado previamente el presunto infractor (responsable de obra) ubicado en la Carrera 19 A # 5 B 30 dentro del presente expediente de policía, el cual corresponde a un presunto comportamiento contrario a la convivencia de conformidad con lo establecido en el artículo 135 numeral 4 de la citada ley, definido como "COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA". Para tales efectos se citó al ciudadano referido mediante radicado Orfeo 20246440365191 del 19 de diciembre de 2024, el cual fue entregado en debida forma en el predio de la referencia, conforme consta en acuse de recibido que figura en el expediente. Se da constancia de que en esta audiencia se cuenta con la participación de ALEJANDRA CRUZ la arquitecta de apoyo de la inspección y MAYERLY GÚIZA auxiliar de la inspección 14B.

No obstante, y dado que transcurridos 15 minutos luego de iniciada la presente audiencia pública sin la concurrencia del presunto infractor responsable de la obra propietario del predio, considera este despacho que en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de estos, así como del presunto infractor convocado, y de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-349/2017 de la Corte Constitucional, esta Inspección procede a suspender la presente diligencia y retomará su desarrollo el día 03 de junio de 2025 a las 11:00 A.M. a fin de conceder el plazo de tres días al presunto infractor para que tenga la oportunidad de aportar pruebas, siquiera sumarias, de una causa que justifique su inasistencia conforme lo establece el parágrafo 1 del Numeral 5° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tales efectos, el presunto infractor convocado podrá aportar las pruebas o elementos que justifiquen su inasistencia directamente en el CDI de la Alcaldía Local de los Mártires ya sea de forma física o virtual dentro del plazo que aquí se le estipula, o mediante correo electrónico dirigido a la dirección cdi.martires@gobiernobogota.gov.co, identificando el expediente y la audiencia a la que fue citado, respectivamente.

La suspensión de la presente audiencia pública se notifica por estrados, y contra ella no procede recurso alguno.

CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO
Inspector Distrital de Policía 14B de Los Mártires

MAYERLY GÚIZA CADENA
Auxiliar Administrativo

ALEJANDRA CRUZ
Arquitecta de apoyo

